



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 110013103026202400009000
REF: DIVISORIO
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO GIL NUÑEZ, HEREDEROS
DETERMINADOS: MARIA DEL CARMEN GIL DE MARCELO E
INDETERMINADOS, MARCO AURELIO GIL
NUÑEZ, PEDRO PABLO GIL NUÑEZ, MARIA
DOLORES GIL DE TRIANA.
DEMANDADOS: ALVARO GIL NUÑEZ

Visto el informe secretarial que antecede SE DISPONE:

RECHAZAR la demanda de la referencia, toda vez que no fue subsanada dentro de los términos indicados en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez